31200-32

RESOLUCIÓN N° 1153

"POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N°3343 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2022"

LA DIRECTORA REGIONAL ENCARGADA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS EN ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las señaladas por el acuerdo 04 del 9 de febrero de 1988, aprobado por el Decreto 276 de la misma fecha, en concordancia con la Resolución 0255 del 19 de febrero de 1988, modificada por la Resolución No 000788 del 29 de abril de 1.988, el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 y la resolución 3899 del 2010, y

CONSIDERANDO

Que, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Cecilia de la Fuente de Lleras –ICBF–. le están asignadas entre otras funciones, asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que el inciso 2 del artículo 16 del Código de la Infancia y la Adolescencia señala: *"(...) compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción".*

Que mediante Resolución N° 3899 del 8 de septiembre de 2010, el ICBF estableció el régimen especial para el otorgamiento, reconocimiento, suspensión, renovación cancelación de personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que pertenecen al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, encargadas de prestar servicios de protección integral a los niños, niñas y

31200-32

RESOLUCIÓN N°1153

"POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N°3343 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2022"

adolescentes y autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el Programa de adopción internacional.

Que mediante Resolución N°. 20578 del 12 de agosto de 1977 emanada de la Gobernación de Antioquia, se le reconoció Personería Jurídica a la institución denominada INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA con NIT. 890.982.597-7 y domicilio principal en el Municipio de Copacabana, Departamento de Antioquia.

Que mediante Resolución N°3343 del 26 de diciembre de 2022, emanada del ICBF, se otorgó Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años a la institución denominada INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA, identificada con NIT N°890.982.597-7, para la sede administrativa y operativa ubicada en la Calle 51 N°63-87 Barrio El Remanso del Municipio de Copacabana, Departamento de Antioquia, para desarrollar la modalidad de APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO y para la atención de una población objeto de niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos y una capacidad instalada de 198 cupos.

Que al interior del Grupo Jurídico de la Regional Antioquia, se observa que por error involuntario se indicó en la Resolución N°3343 del 26 de diciembre de 2022 que se otorgó licencia de funcionamiento para desarrollar la modalidad de APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO cuando en realidad y de conformidad con el manual operativo modalidades y servicio para la atención de niñas, niños y adolescentes, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, versión 2 del 8 de julio de 2022, expedido por el ICBF el nombre correcto es servicio complementario de APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO; adicionalmente, se indicó que la capacidad instalada es de 198 cupos, sin embargo, de acuerdo al acta de visita del día 9 de diciembre de 2022 y el talento humano contratado la capacidad instalada es de 216 cupos.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Antioquia, requiere de oficio aclarar la parte considerativa y el artículo primero de la parte resolutiva de la Resolución N°3343 del 26 de diciembre de 2022.

31200-32

RESOLUCIÓN N°1153

"POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N°3343 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2022"

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece que "*en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".*

Que en mérito de lo expuesto esta Dirección Regional,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el artículo primero de la parte resolutiva de la Resolución N°3343 del 26 de diciembre de 2022, emanada del ICBF, el cual quedará así;

*"ARTICULO PRIMERO: Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años a la institución denominada INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA, identificada con NIT N°890.982.597-7, para la sede administrativa y operativa ubicada en la Calle 51 N°63-87 Barrio El Remanso del Municipio de Copacabana, Departamento de Antioquia, para desarrollar el servicio complementario de APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO y para la atención de una población objeto de niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos y una capacidad instalada de 216 cupos."*

ARTICULO SEGUNDO: Aclarar la parte considerativa de la Resolución N°3343 del 26 de diciembre de 2022 en el sentido que deberá entenderse servicio complementario de APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO.

ARTICULO TERCERO: Confirmar en las demás partes la Resolución N°3343 del 26 de diciembre de 2022.

PÚBLICA

31200-32

RESOLUCIÓN N° 1153

"POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N°3343 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2022"

ARTICULO CUARTO: Notifíquese personalmente la presente resolución al Representante Legal de la Institución denominada INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con los artículos 45 y 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

ARTICULO SEPTIMO: Publicar la presente resolución en la página web del ICBF, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 27 de junio de 2023

MARTHA YOLANDA CIRO FLOREZ
Directora Regional (E)

Aprobó: Orlando Guzmán Benítez / Coordinador Grupo Jurídico.
Revisó: Gloria Patricia Muriel Cuartas / Abogada Direccion Regional.
Elaboró: Elizabeth Montoya Piedrahíta / Abogada Grupo Jurídico

PÚBLICA